

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 12-SP100081

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar siete (7) radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

1.1 Potencia máxima y Tipo de emisión de cinco (5) radioenlaces punto a punto:

Estación Origen	Potencia Max. (W)	Tipo de emisión	Estación Destino	Etapas	Decreto que autorizó/Año
Arica Terminal Agro	0,025	14M0D7WEN	Arica Portales	5	Dec. Ex. 698/2011
Arica Portales			Arica Terminal Agro		
Talcahuano 3	0,040	28M0D7WEN	Hualpén	4	Dec. Ex. 1330/2011
Hualpén			Talcahuano 3		
Pedro Torres	0,040	28M0D7WEN	Tobalaba Bilbao	80	Dec. Ex. 374/2010
Tobalaba Bilbao			Pedro Torres		
Montserrat 21 de Mayo	0,050	14M0D7WEN	Mapocho	58	Dec. Ex. 374/2010
Mapocho			Montserrat 21 de Mayo		
Hotel Diego de Almagro	0,079	28M0G7VWWT	Aeropuerto	66	Dec. Ex. 374/2010
Aeropuerto			Hotel Diego de Almagro		

1.2 Potencia máxima, Ganancia y Tipo de emisión de un (1) radioenlace punto a punto:

Estación Origen	Potencia Max. (W)	Tipo de emisión	Gan. de Ant. [dBi]	Estación Destino	Etapas	Decreto que autorizó/Año
San Vicente de Tagua Tagua 2	0,316	28M0D7WEN	36,8	San Vicente de Tagua Tagua	20	Dec. Sup. 113/2008
San Vicente de Tagua Tagua			43	San Vicente de Tagua Tagua 2		

1.3 Coordenadas geográficas de un (1) radioenlace punto a punto:

Estación Origen	Coordenadas Autorizadas (Datum Sud 56)	Nuevas Coordenadas (Datum WGS 84)	Estación Destino	Etapas	Decreto que autorizó/Año
Las Bandurrias	45° 35' 51" Latitud Sur 71° 53' 13" Longitud Oeste	45° 32' 03" Latitud Sur 71° 53' 23" Longitud Oeste	Coyhaique Sur	26	Dec. Ex. 315/2009
Coyhaique Sur	45° 34' 51" Latitud Sur 72° 03' 27" Longitud Oeste	45° 34' 51" Latitud Sur 72° 03' 27" Longitud Oeste	Las Bandurrias		

Las demás características técnicas y de ubicación, según corresponda, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los decretos mencionados precedentemente, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

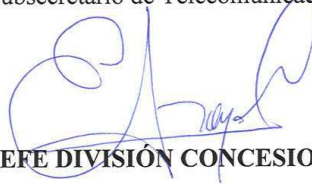
2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
4,5,20,26,58,66 y 80	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones




JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

